



LA HIGUERA.

15 MAR 2013

DECRETO EXENTO : N° 0875

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999. Art. N° 23, N° 66, Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, en uso de las atribuciones que me confiere la ley, y;

CONSIDERANDO :

La carta presentada por el contribuyente; el certificado del inspector de Patentes Comerciales, sobre la situación actual de la patente; la visita inspectiva del negocio; la situación tributaria del contribuyente donde se excluye la actividad económica Distribuidor de Gas

DECRETO

1.- Procédase a caducar definitivamente la patente, que luego se indica:

CONTRIBUYENTE	:	MATILDE DEL ROSARIO CAMPUSANO DÍAZ
RUT	:	[REDACTED]
DOMICILIO	:	[REDACTED]
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	COMERCIAL
ROL	:	20077

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



MARIO RIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1 - Archivo Carpeta Patente



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA